



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 614/2025

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 1040/2024 y 1263/2024 y el TAE A-01-00014919-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Alejandra Sánchez, Jefa de Despacho en la Oficina de Estadísticas bajo la órbita de la Secretaría de Innovación, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1040/2024 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a María Alejandra Sánchez, toda vez que fue autorizada su contratación para desempeñarse como Subsecretaria Administrativa en la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del 18 de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, siendo prorrogada dicha licencia hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, conforme Res. Presidencia N° 1263/2024.

Que María Alejandra Sánchez fundamenta su pedido en que continúa desempeñándose en el referido cargo, conforme documentación adjuntada.

Que la Lic. Valeria Anabela Priotti, Jefa de Departamento en la Secretaría de Innovación prestó conformidad, en calidad de superior jerárquica de María Alejandra Sánchez.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) estipula que *“El/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones”* y el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de María Alejandra Sánchez (Legajo N° 4139) concedida mediante Resoluciones Presidencia Nros. 1040/2024 y 1263/2024, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaria de Innovación -a fin de notificar a María Alejandra Sánchez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 614/2025